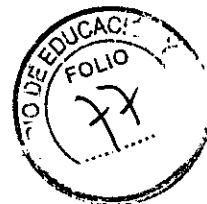




Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION N° _____

- 914



BUENOS AIRES, **3 JUL 2016**

VISTO el expediente N° 19754/14 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN RELACIONES PÚBLICAS, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 44/14 y N° 67/15, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios

N
seer
f



Ministerio de Educación y Deportes

- 914

RESOLUCION Nº _____



respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial el título que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto



Ministerio de Educación y Deportes



por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de LICENCIADO EN RELACIONES PÚBLICAS, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN RELACIONES PÚBLICA- CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR-, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución Universitaria como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 914

RESOLUCION N° _____

ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

- 914

ANEXO I



ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN RELACIONES PÚBLICAS - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES

- Diseñar, coordinar y evaluar planes de su especialidad para organizaciones públicas, privadas o del tercer sector, aplicando estrategias y tácticas comunicacionales que contribuyan a alcanzar los objetivos planteados
- Elaborar mensajes clave y gestionar las relaciones con los diferentes públicos estratégicos: medios de comunicación, empleados, comunidad, gobierno, sindicatos, entes reguladores.
- Asesorar en la aplicación de las normas, usos y costumbres protocolares en ceremonias oficiales y civiles
- Elaborar programas de estructuración, proyección y/o evaluación de la imagen de personas u organizaciones
- Realizar eventos con fines institucionales
- Participar en campañas electorales o en la gestión de la comunicación gubernamental
- Dirigir o participar en equipos de investigación

acu

J. W.



Ministerio de Educación y Deportes

- 914



ANEXO II

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES

TÍTULO: LICENCIADO EN RELACIONES PÚBLICAS - Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

Poseer título de Analista Superior en Relaciones Públicas e Institucionales, Técnico Superior en Relaciones Públicas o título similar otorgado por Institutos de Enseñanza Superior no universitaria o universitaria debidamente reconocidos, de carreras de tres o más años de duración y con una carga horaria no menor a 1600 horas reloj.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
01	ANTROPOLOGÍA FILOSÓFICA	Anual	3	96	-	A Distancia	
02	RELACIONES PÚBLICAS I	Anual	3	96	-	A Distancia	
03	SOCIOLOGÍA	Anual	3	96	-	A Distancia	
04	HISTORIA UNIVERSAL	Anual	3	96	-	A Distancia	
05	TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN I	Anual	3	96	-	A Distancia	
06	TEOLOGÍA I	Anual	3	96	-	A Distancia	
07	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	Anual	3	96	-	A Distancia	
08	RELACIONES PÚBLICAS II	Anual	3	96	02	A Distancia	
09	RELACIONES HUMANAS	Anual	3	96	-	A Distancia	
10	HISTORIA ARGENTINA	Anual	3	96	04	A Distancia	
11	PLANIFICACIÓN DE MEDIOS Y CAMPAÑAS	Anual	3	96	-	A Distancia	
12	TEOLOGÍA II	Anual	3	96	06	A Distancia	
13	TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN II	Anual	3	96	05	A Distancia	
14	COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	Anual	3	96	08-13	A Distancia	
15	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN-TESINA	Anual	3	96	07	A Distancia	

TÍTULO: LICENCIADO EN RELACIONES PÚBLICAS - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 1440 HORAS